



AVISO

Radicado 302162026

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER

El día 04 de marzo de 2026 se recibió en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC Dirección Ambiental Regional Norte, una denuncia por tenencia ilegal de fauna silvestre en el barrio Argos del municipio de Cartago.

El día 10 de marzo de 2026, se entabla comunicación con la persona que radicó la denuncia, menciona que en la vivienda al lado de su casa hay unas personas que tienen 10 especies de loros en la parte de atrás de la vivienda los cuales usan para de manera permanente sacar crías y venderlas, además expresa que todos los días a las 5 de la mañana los loros empiezan a cantar y hacen mucho ruido, menciona que le da pesar de los animalitos y que por este motivo hace la denuncia.

“Funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizaron visita ocular atendiendo petición de denuncia en la Carrera 10 número 22-66, barrio Argos, municipio de Cartago, Valle del Cauca, la visita es atendida por una señora habitante de la vivienda, se le menciona que se está atendiendo una denuncia en el sitio ya que según lo menciona el radicado de denuncia en ese sitio tienen varios especímenes de la fauna silvestre como mascotas (10 loros), la señora que atiende la visita de los funcionarios de la CVC menciona que si tiene dos loros, que las tienen hace 30 años cuando las recogió pequeñas y para evitar su muerte empezaron a alimentarlas y cuidarlas, que ellas está muy bien debido a que reciben los cuidados correspondientes y que la CVC le dio los papeles para la tenencia de las dos loros hace unos años, exterioriza que se encuentran sueltas y solo las encierran cuando van a salir.

Durante la visita se escuchan sonidos de aves de la familia Psittacidae sonido procedente de la vivienda visitada con dirección Carrera 10 número 22-66, barrio Argos, municipio de Cartago, Valle del Cauca, se procede a preguntarle por la cantidad de aves que tiene y la especie, dice que tiene dos loros, se le menciona a la señora que debe de entregar las aves que son especímenes de la fauna silvestre que tiene como mascotas ya que la legislación prohíbe la tenencia como mascotas de animales de la fauna silvestre, que en el momento los funcionarios de la CVC vienen a recoger las aves y llevarlas al CAV (centro de atención y valoración de fauna silvestre) que tiene la Corporación en el municipio de Palmira.”



(Ley 2455 de 2025): Fortalece la lucha contra el maltrato animal y endurece las penas por el daño a especies silvestres o domésticas.

El artículo 101 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) en Colombia regula los comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre. Prohíbe la comercialización, tenencia, transporte, aprovechamiento o quema de estas especies sin autorización ambiental, incluyendo parques naturales.

Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto Ley 2811 de 1974): Marco general que establece la fauna como patrimonio nacional y su propiedad estatal.

Ley 2111 de 2021 (Ley de Delitos Ambientales): Modifica el Código Penal, endureciendo penas por tráfico y posesión ilegal (Art. 328ª).

El trámite de amnistía de custodia que fue otorgado por la Corporación mediante la Resolución 0100 – 0395 del 24 de julio de 2008, se encuentra sin ninguna validez jurídica y, por ende, los actos administrativos que fueron otorgados quedaron declarados totalmente inexecutable, impidiéndose en la actualidad efectuar cualquier trámite o la tenencia de los animales silvestres, que tengan que ver con los ejemplares de fauna silvestre que fueron entregados en Custodia en su momento por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC.

Se hace el requerimiento ambiental para que los habitantes de la vivienda entreguen los especímenes de la fauna silvestre en un tiempo limitado.

Se informa a las autoridades correspondientes para que conozcan el caso y actúen según sus competencias.

Se remite el presente informe de visita a la UGC la Vieja-Obando para los trámites administrativos correspondientes.



El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,


SADRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinadora UGC La Vieja –Obando.

AVISO DE FIJACIÓN

Radicado 302162026

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 11-03 de 2026.


Mariana Ramos

Funcionario

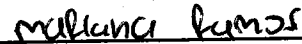
DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca.

AVISO DE DESFIJACIÓN

Radicado 302162026

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 13-03 de 2026.


Mariana Ramos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

11 de marzo de 2026 08:00 am

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca, La Vieja – Obando DAR NORTE

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

No aplica

4. LOCALIZACIÓN:

Carrera 10 número 22-66, barrio Argos, municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Coordenadas Geográficas: Latitud: 4°44'45.85"N Longitud: 75°55'33.45"O Altitud: 914 m.s.n.m.

Coordenadas planas: X (ESTE) 1.127.761 Y (NORTE) 1.1016.666

Código predio: 761470103000009510014000000000



Ilustración 1. LOCALIZACIÓN DE LA VIVIENDA DONDE DENUNCIARON TENENCIA DE FAUNA SILVESTRE. GOOGLE EARTH. CVC 2026.

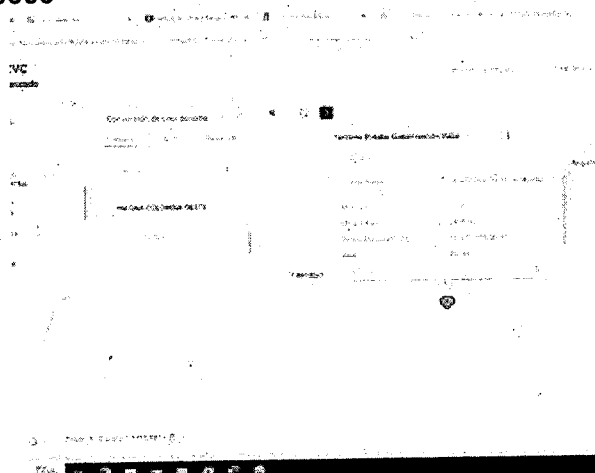


Ilustración 2. PREDIO IDENTIFICADO DONDE HAY DENUNCIA DE TENENCIA DE FAUNA SILVESTRE.

5. OBJETIVO:

Atender radicado 0771-302162026 con denuncia ambiental por tenencia ilegal de fauna silvestre en la Carrera 10 número 22-66, barrio Argos, municipio de Cartago, Valle del Cauca.

6. DESCRIPCIÓN:

El día 04 de marzo de 2026 se recibió en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC Dirección Ambiental Regional Norte, una denuncia por tenencia ilegal de fauna silvestre en el barrio Argos del municipio de Cartago

El día 10 de marzo de 2026, se entabla comunicación con la persona que radicó la denuncia con número de teléfono 3137487543, menciona que en la vivienda al lado de su casa hay unas personas que tienen 10 especies de loros en la parte de atrás de la vivienda los cuales usan para de manera permanente sacar crías y venderlas, además expresa que todos los días a las 5 de la mañana los loros empiezan a cantar y hacen mucho ruido, menciona que le da pesar de los animalitos y que por este motivo hace la denuncia.



Ilustración 3. SITIO IDENTIFICADO EN APLICATIVO VALLEAVANZA DONDE SE ESCUCHA LAS AVES DE LA FAMILIA Psittacidae. VALLEAVANZA, CVC 2026.

Durante la visita se escuchan sonidos de aves de la familia Psittacidae sonido procedente de la vivienda visitada con dirección Carrera 10 número 22-66, barrio Argos, municipio de Cartago Valle del Cauca, se procede a preguntarle por la cantidad de aves que tiene y la especie, dice que tiene dos loras, se le menciona a la señora que debe de entregar las aves que son especímenes de la fauna silvestre que tiene como mascotas ya que la legislación prohíbe la tenencia como mascotas de animales de la fauna silvestre, que en el momento los funcionarios de la CVC vienen a recoger las aves y llevarlas al CAV (centro de atención y valoración de fauna silvestre) que tiene la Corporación en el municipio de Palmira, menciona que no las entregan, que eso les traería un impacto emocional grande (me muero), se le explica que en algún momento la CVC dio unos permisos de tenencia para la fauna silvestre del sector haciendo un inventario de la fauna silvestre que las personas tenían como mascota para sensibilizarlos y que hicieran su posterior entrega a la CVC para mejorar las condiciones de los animales silvestres, se le dice que



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

la normatividad actual no permite la tenencia de animales silvestres como mascotas y que deben de hacer la entrega de las aves, en el instante sale una hija de la señora y menciona que en el momento están pasando por una situación familiar difícil y que ese tema se podría tratar en unos días.

De la misma manera, se les menciona a las señoras que el trámite de amnistía de custodia que fue otorgado por la Corporación mediante la Resolución 0100 – 0395 del 24 de julio de 2008, se encuentra sin ninguna validez jurídica y, por ende, los actos administrativos que fueron otorgados quedaron declarados totalmente inexecutable, impidiéndose en la actualidad efectuar cualquier trámite que tengan que ver con los ejemplares de fauna silvestre que fueron entregados en Custodia en su momento por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC.

7. OBJECIONES:

No aplica

8. CONCLUSIONES:

Las dos personas habitantes de la vivienda manifiestan no tener la intención de entregar las aves (2) ya que llevan con ellas 30 años, se recomienda escribir a las personas para que hagan la entrega voluntaria de las aves que tienen en la vivienda y enviar copia a las autoridades correspondientes.

Se remite el presente informe a la Unidad de Gestión de Cuenca la Vieja Obando para los trámites administrativos correspondientes.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

09:30 a.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Daniel Mauricio Herrera Duque
Técnico Operativo 9

Jhon James Díaz Gutiérrez
Técnico Operativo 9